



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

VERBAL

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00216-00

DEMANDANTE: ANA MILENA CUEVA BARDALES y OTROS

DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS

Encontrándose el presente proceso para realizar diligencia de instrucción y juzgamiento el próximo 22 de abril; encuentra el despacho que cuando se realizó la audiencia inicial; se ordenó a instancia de los demandantes un dictamen pericial sobre el cual, no se observa en el plenario la gestión efectuada y de ser el caso, garantizar el derecho de contradicción cuando se desarrolle la audiencia de practica de pruebas.

Conforme lo anterior y a las voces de lo establecido en el artículo 227 del C. G. del P. que a la letra dice: “La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y **deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda**, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días”, en cuyo evento, se le otorga a la parte demandante el termino de 15 días hábiles para que aporte el dictamen decretado y de otra parte, se le conmina acreditar la gestión efectuada con relación a las demás pruebas a su cargo.

En este sentido, se modifica la fecha anteriormente fijada, y en consecuencia, se programa el día 13 de mayo a las 02:30 p.m. para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento. Remítanse las invitaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375d330bf7f147f7d9971485f3fa061be99ddb7226c191285b2cf46e77e69544**
Documento generado en 19/04/2022 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>